



(19 DIC 2024)

Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 2056 de 2020, Decreto 1821 de 2020 y la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías – SGR”, en el artículo 35° establece:

“ARTÍCULO 35. PRIORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA ASIGNACIÓN PARA LA INVERSIÓN REGIONAL. La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos.
(...)”

Que, el artículo 160° ibidem dispone:

“ARTÍCULO 160. INCORPORACIÓN DE RECURSOS. Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.

Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías – SGR en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Gobernador o Alcalde de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.

En el caso de ser entidad beneficiaria y ejecutora solo deberá incorporar los recursos en un capítulo presupuestal independiente, una única vez.
(...)”



19 DIC 2024

Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

Que, el Decreto 1821 del 31 de diciembre de 2020, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”, en el artículo 2.1.1.8.4., establece:

“ARTÍCULO 2.1.1.8.4. Ejecución del capítulo presupuestal independiente de regalías de las entidades territoriales. En aplicación del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, las entidades territoriales beneficiarias de Asignaciones Directas, y recursos excedentes del FONPET y las entidades territoriales designadas como ejecutoras de un proyecto incorporarán al capítulo presupuestal independiente bienal que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador, el monto de los recursos de los proyectos de inversión aprobados en la bienalidad del Sistema General de Regalías por la entidad o instancia competente, según corresponda. Igualmente, las entidades territoriales a quienes se les asignen recursos de Administración del Sistema General de Regalías incorporarán estos recursos al capítulo presupuestal independiente que se encuentre en ejecución, mediante decreto expedido por el alcalde o gobernador.

Las adiciones, modificaciones, reducciones, aplazamientos y en general las operaciones presupuestales correspondientes a partidas del Sistema General de Regalías del capítulo de regalías dentro de los presupuestos de las entidades territoriales se harán por decreto del alcalde o gobernador y se soportarán, en lo pertinente, en decisiones previamente adoptadas por la entidad o instancia competente, según corresponda.

La entidad territorial deberá adquirir compromisos hasta por la totalidad de recursos aprobados para los proyectos de inversión que estén incorporados al capítulo presupuestal independiente de la entidad, para lo cual la autoridad correspondiente en dicha entidad expedirá el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR), que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir.

Que, la Ley 2200 del 08 de febrero de 2022 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos” en el numeral 49

113



Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

del artículo 119, señaló que es función del Gobernador “Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), del Sistema General de Regalías (SGR) y los celebrados mediante convenio con entidades del Estado y/o de cooperación internacional”.

Que, por medio de la Ley 2279 del 21 de diciembre 2022 se decretó el Presupuesto del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio del primero (1) de enero de 2023 al treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

Que, mediante Decreto No. 344 del 09 de diciembre de 2024, se prioriza, viabiliza y aprueba el proyecto de inversión denominado “APOYO FINANCIERO PARA LA TERMINACIÓN DE OBRA DE LA SEDE DE PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALUD DEL HOSPITAL JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ DE MOCOA, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO” con código BPIN 2024006860200 a financiarse con recursos del Sistema General de Regalías – SGR en el Departamento del Putumayo, y se designa su ejecutor.

Que, mediante oficio de fecha 17 de diciembre de 2024, la Secretaria de Planeación Departamental, teniendo en cuenta el Decreto 344 del 09 de diciembre de 2024, solicita incorporar al presupuesto con cargo al Sistema General de Regalías – SGR – Asignación para la Inversión regional 60% del Departamento de Putumayo, el siguiente proyecto aprobado por un valor de MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 09/100 (\$1.305.541.928,09) Moneda legal colombiana, de acuerdo a lo siguiente:

PROYECTO	OBRA	INTERVENTORIA	TOTAL
Apoyo financiero para la terminación de obra de la sede de promoción y mantenimiento de salud del Hospital José María Hernández de Mocoa, departamento del putumayo	1.185.460.711,94	120.081.216,15	1.305.541.928,09

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Incorporar al presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el

AB



(19 DIC 2024)

Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2024 – capítulo independiente del Sistema General de Regalías – SGR para el bienio 2023 – 2024, el valor de **MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 09/100 (\$1.305.541.928,09)** Moneda legal colombiana, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR, aprobados mediante Decreto No. 344 del 09 de diciembre de 2024, así:

ID. PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
602	SECRETARIA DE SALUD	1,305,541,928.09
0602 - 1	Ingresos	1,305,541,928.09
0602 - 1.1	Ingresos Corrientes	1,305,541,928.09
0602 - 1.1.02	Ingresos No Tributarios	1,305,541,928.09
0602 - 1.1.02.06	Transferencias Corrientes	1,305,541,928.09
0602 - 1.1.02.06.002	Asignaciones y Distribuciones del Sistema General de Regalías - SGR	1,305,541,928.09
0602 - 1.1.02.06.002.01	Administración, SSEC, Inversión y Ahorro para la Estabilización de la Inversión del SGR	1,305,541,928.09
0602 - 1.1.02.06.002.01.03	Asignaciones del Sistema General de Regalías - SGR	1,305,541,928.09
0602 - 1.1.02.06.002.01.03.03	Asignación para la Inversión Regional	1,305,541,928.09
0602 - 1.1.02.06.002.01.03.03.01	ASIGNACIONES PARA LA INVERSIÓN REGIONAL - DEPARTAMENTOS	1,305,541,928.09
0602 - 1.1.02.06.002.01.03.03.01.04	RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS - SGR	1,305,541,928.09
0602 - 1.1.02.06.002.01.03.03.01.04.07	SGR 2023 - 2024	1,305,541,928.09
0602 - 1.1.02.06.002.01.03.03.01.04.07.02 - 3031	SGR - Asignación para la Inversión Regional 60% 2023 - 2024	1,305,541,928.09

ARTÍCULO SEGUNDO. - Incorporar al presupuesto de Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del 2024 – capítulo independiente del Sistema General de Regalías para el bienio 2023 – 2024, el valor de **MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON 09/100 (\$1.305.541.928,09)** Moneda legal colombiana, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías – SGR, aprobados mediante Decreto No. 344 del 09 de diciembre de 2024, así:

ID. PRESUPUESTO	APROPIACIÓN	FUENTE	VALOR
0602	SECRETARIA DE SALUD		1,305,541,928.09
0602 - 0	SOMOS EL GOBIERNO DE LA GENTE		1,305,541,928.09
0602 - 0.2	GASTOS		1,305,541,928.09
0602 - 0.2.3	GASTOS DE INVERSIÓN		1,305,541,928.09
0602 - 0.2.3.03	CALIDAD Y BIENESTAR PARA LA GENTE		1,305,541,928.09



Por medio del cual se incorpora al presupuesto del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, recursos del Sistema General de Regalías – SGR, capítulo independiente.

0602 - 0.2.3.03.19	SALUD INTEGRAL PARA LA GENTE		1,305,541,928.09
0602 - 0.2.3.03.19.06	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD		1,305,541,928.09
0602 - 0.2.3.03.19.06.008	HOSPITALES DE SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN ADECUADOS		1,305,541,928.09
0602 - 0.2.3.03.19.06.008.1 - 3031	2024006860200 Apoyo financiero para la terminación de obra de la sede de promoción y mantenimiento de salud del Hospital José María Hernández de Mocoa, Departamento del putumayo	SGR - Asig. Inv. Regional 60% 2023 - 2024	1,305,541,928.09

ARTICULO TERCERO. – Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de san Miguel de Agredo de Mocoa – Putumayo, a los 19 DIC 2024



VILMA ZAPATA ORTIZ
Gobernadora del Putumayo (E)
Decreto 356 del 18 de diciembre de 2024

Elaboró	Miller Silva Bermúdez	Profesional Universitario	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó	Claudia Carmenza García Lucero	Profesional Especializado Presupuesto	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó	Nataly Viviana Melo Machabajoy	Secretaría Hacienda Departamental	Secretaría de Hacienda Departamental	
Revisó	Eduardo Santander Sánchez	Despacho del Gobernador	Asesor	